MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR

RESOLUCIÓN NÚMERO E-0095 **DEL** 05 JUN 2024

"Por la cual se adjudica el proceso de contratación directa No. PN ESBOL CD 012 2024 cuyo objeto es el "Arrendamiento de un espacio físico con un área de 31,85 m2, ubicado en las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar destinado para la prestación de servicios de peluquería, cuidado capilar, facial y corporal; al igual que la venta de productos cosméticos y de belleza con relación al objeto contractual"

EL SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las que le confiere el articulo 12 y el numeral 9° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Resolución 1290 del 16 de febrero del 2010, la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, la Resolución 0579 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el director general de la Policía Nacional delego mediante Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución nro. 1134 de fecha diez (10) de abril de 2024, se nombra como Director de la Escuela de Policía Simón Bolívar, al señor Teniente Coronel GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO, identificado con cedula de ciudadanía nro. 98.388.987 expedida en Pasto.

La Escuela de Policía Simón Bolívar, busca evitar el desplazamiento del personal discente fuera de las instalaciones para realizar el corte de cabello y otras actividades de estética, ya que esto da lugar a indisciplina, aumento del riesgo, mayor desgaste de los cuadros de mando para el control de salida y entrada del personal de estudiantes y auxiliares de policía. Al igual el desarrollo de este contrato no perturbará el normal proceso de las actividades allí realizadas y ofrece las condiciones de seguridad para el personal en dichas instalaciones; por lo anterior resulta conveniente la entrega en calidad de arrendamiento de un local para la prestación de los servicios de peluquería, cuidado capilar, facial y corporal, al igual que la venta de productos cosméticos y de belleza.

Se debe contar con una persona particular que tenga la capacidad económica para cancelar el canon de arrendamiento y además esté en capacidad de prestar el servicio requerido, más si tenemos en cuenta que no se puede disponer del personal de nómina para el ejercicio de estas actividades, ya que no hacen parte de la misionalidad de la entidad.

Con este contrato se obtendrán recursos con los cuales se podrán suplir necesidades que genere la Escuela de Policía Simón Bolívar como lo indica la norma: "Las entidades públicas deberán generar sus propios recursos".

Que se realizó el trámite de la invitación en mención, adelantada mediante la modalidad de contratación directa; se observaron los pasos previos y concomitantes establecidos, agotándose el procedimiento determinado de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Resolución No. 03049 del 2014, Resolución No. 00090 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

Que el día veintiséis (26) de abril de 2024, en cumplimiento al cronograma establecido en la invitación No. PN ESBOL CD 012 2024, se realizó la entrega de las propuestas por parte de los interesados. Presentaron propuestas en la oficina de contratos de la Escuela de Policía Simón Bolívar, las firmas: NATALIA GIRALDO

MORALES representante de NATIX Y KALLAHAN BARBER y PAULA ANDREA PARRA HENAO representante de Salón PYP.

Que mediante consolidados de evaluaciones de fecha treinta (30) de abril y dos (02) de mayo, respectivamente, los comités jurídico, económico y técnico revisaron las ofertas presentadas por las firmas NATIX Y KALLAHAN BARBER y PAULA ANDREA PARRA HENAO representante de Salón PYP, observando mediante acta nro. AC-2024-000964-ESBOL, los documentos que debían subsanar los oferentes para continuar en el proceso.

Que dentro del proceso de contratación PN ESBOL CD 012 2024, se habían presentado inicialmente dos oferentes, NATALIA GIRALDO MORALES Y PAULA ANDREA PARRA; a la oferta de la señora PAULA ANDREA PARRA, se presentaron observaciones por parte de la oferente NATALIA GIRALDO MORALES, observaciones que fueron contestadas mediante la comunicación oficial GS- 2024-004021-ESBOL, de fecha 17-05-2024, mediante la cual se informa a la oferente PAULA ANDREA PARRA, que con ocasión de las observaciones presentadas a la evaluación económica, su propuesta queda descartada para continuar con el proceso de contratación, toda vez que no aporto el documento PROPUESTA ECONÓMICA, contemplado como requisito, dentro de la invitación al proceso y el cual no es subsanable.

Que a la oferente NATALIA GIRALDO MORALES presento documentos de subsanación de fecha 07/05/2024, el procedimiento que se cumplió a cabalidad mediante segunda evaluación realizada por el señor Intendente Jefe WILLIAM ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ mediante la comunicación oficial GS-2024-003950-ESBOL, habilitando a la oferente NATALIA GIRALDO MORALES representante legal de NATIX Y KALLAHAN BARBER.

Teniendo en cuenta los informes de evaluaciones realizados por parte de los comités jurídico, económico y técnico a las propuestas presentadas en el proceso de contratación No. PN ESBOL CD 012 2024, en atención a la evaluación de las propuestas realizada por el comité de adquisiciones mediante acta nro. AC-2024-001173-ESBOL de fecha 20/05/2024, el Comité de adquisiciones determina mediante acta nro. AC-2024-001245-ESBOL de fecha 30/05/2024, RECOMENDAR al señor Ordenador del gasto, realizar la adjudicación del proceso de contratación directa No PN ESBOL CD 012 2024, cuyo objeto es el *"Arrendamiento de un espacio físico con un área de 31,85 m2, ubicado en las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar destinado para la prestación de servicios de peluquería, cuidado capilar, facial y corporal; al igual que la venta de productos cosméticos y de belleza con relación al objeto contractual"* por valor de DIECISÉIS MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 16.740.000,00) M/CTE con iva incluido con pagos mensuales anticipados por la suma de un MILON, TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.395.000,00) M/CTE con IVA INCLUIDO, a la firma NATIX Y KALLAHAN BARBER, identificada con NIT 1116254695-0, cuyo representante legal es la señora NATALIA GIRALDO MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 1.116.254.696 expedida en Tuluá, con domicilio en la Calle 34 27-08, teléfono 3185754015, correo electrónico natixshayra14@gmail.com.

Que conforme a la Ley 80 de 1993, artículo 11 numeral 1 y 3 literal b, el señor DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, es el funcionario competente para escoger contratistas y celebrar contratos a nombre de la Policía Nacional - Escuela de Policía Simón Bolívar.

Que en virtud de lo expuesto y por estar facultado por el ordenamiento legal.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar TOTALMENTE a la firma NATIX Y KALLAHAN BARBER, identificada con NIT 1116254695-0, cuyo representante legal es la señora NATALIA GIRALDO MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 1.116.254.696 expedida en Tuluá, con domicilio en la Calle 34 27-08, teléfono 3185754015, correo electrónico natixshayra14@gmail.com, el proceso de contratación PN ESBOL CD 012 2024, cuyo objeto es *"Arrendamiento de un espacio físico con un área de 31,85 m2, ubicado en las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar destinado para la prestación de servicios de peluquería, cuidado capilar, facial y corporal; al igual que la venta de productos cosméticos y de belleza con relación al objeto contractual"*, por valor de DIECISÉIS MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 16.740.000,00) M/CTE con iva incluido con pagos mensuales anticipados por la suma de un MILON, TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.395.000,00) M/CTE con IVA INCLUIDO, y adicional el pago de servicios públicos de acuerdo al consumo, conforme a los precios, condiciones y plazos, requisitos y demás establecidos en la oferta.

ITEM	TIEMPO	CANON MENSUAL 2024 SEGÚN AVALUO DE FECHA 02/02/2024	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	12 MESES	**$ 1.395.000**	$ 16.740.000=

ARTÍCULO 2º: Notificar el presente acto administrativo en los términos de los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3º: Informar que contra la presente resolución no procede recurso de conformidad con lo establecido en el Art. 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tuluá, Valle del Cauca, 05 JUN 2024

Teniente Coronel **GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar

Elaboró: IT. Lina Marcela Herrera C.
ESBOL-GRUCO

Revisó: CT. José Alexander Tovar C.
ESBOL-OFCON (E)

Revisó: MY. Sandra Milena Espitia Q.
ESBOL- ASJUD (E)

Reviso: MY. Elkin Fernando Chávez B.
ESBOL ADMON

Fecha de elaboración: 05/06/2024
Ubicación: Mis documentos/contratos 2024.

Kilómetro 1 Vía La Rivera
Teléfonos: 3505596783
Esbol.ofcon-arc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA